

**INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA  
Y ADICIONA ARTICULO 226 DE LA LEY GENERAL DE SALUD, A CARGO  
DEL DIPUTADO DAVID BAUTISTA RIVERA, DEL GRUPO  
PARLAMENTARIO DE MORENA.**

El suscrito David Bautista Rivera, Diputado Federal de la LXIV Legislatura de la Cámara de Diputados, integrante del Grupo Parlamentario de MORENA, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 71, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la fracción I del numeral 1 del artículo 6, 77 y 78 del Reglamento de la Cámara de Diputados, someto a consideración de esta soberanía, iniciativa con proyecto de decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 226 de la Ley General de Salud, con base en la siguiente:

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Salud es el estado general de un organismo vivo, en tanto ejecuta sus funciones vitales de una forma eficiente, lo cual le permite desenvolverse adecuadamente en su entorno.

Según la Organización Mundial de la Salud (OMS), la salud es el buen funcionamiento biológico del organismo y la ausencia de enfermedades.

La salud es uno de los temas más trascendentes de la sociedad y probablemente uno de los más valorados por el ciudadano, motivo por el cual dedica importantes recursos en medicamentos para preservar la salud.

La medicina es tan antigua como el hombre, aunque la enfermedad es todavía más antigua; desde que el primer *Homo sapiens* se sintió enfermo y buscó ayuda para sus molestias en otro *Homo sapiens*, se inició el desarrollo de la medicina. Los comienzos deben haber sido totalmente empíricos.

Existen diferentes tipos de medicina, generalmente se hace referencia a unas cuantas como lo es: la herbolaria, la homeopatía o la quiropráctica.

Asimismo contamos con la medicina científica, que es el conjunto de conocimientos y técnicas aplicados a la predicción, prevención, diagnóstico y tratamiento de las enfermedades humanas, también llamada biomedicina o medicina alopática, a diferencia de otro tipo de medicinas, aceptó el análisis riguroso de los hechos y aceptó que no es posible imponerle al mundo una realidad distinta. Esta medicina se relaciona estrechamente con la industria farmacéutica.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> UNAM, “La medicina alopática y las otras medicinas”, [En Línea] [Fecha de consulta 17 de marza 2020]  
Disponible en: <https://www.revistaciencias.unam.mx/es/159-revistas/revista-ciencias-14/1376-la-medicina-alop%C3%A1tica-y-las-otras-medicinas.html>.

La mayoría de las veces, los medicamentos hacen que nuestras vidas sean mejores. Reducen los dolores, ayudan a combatir infecciones y controlan afecciones, tales como la presión arterial alta o la diabetes. Sin embargo, se conoce que los medicamentos también causan reacciones no deseadas o graves daños a la salud. En general, todos los fármacos tienen un cierto grado de toxicidad por la naturaleza del medicamento o por las interacciones del mismo con otros medicamentos, medicamentos con alimentos, o medicamentos con enfermedades.

En México, distintos medicamentos siguen siendo comercializando, a pesar del gran daño que realizan en el cuerpo humano, especialmente en el hígado, los riñones y el estómago; por esta razón la COFREPRIS alertó sobre los riesgos antes mencionados en algunos medicamentos e inclusive la posibilidad de aumentar el riesgo de padecer cáncer.

El hígado es el principal responsable del metabolismo de nutrientes, fármacos y sustancias no farmacológicas. La hepatotoxicidad inducida por drogas (HTID) es la causa más frecuente de muerte asociada a insuficiencia hepática aguda (IHA).<sup>2</sup>

---

<sup>2</sup> Revista del Hospital General de México, "Toxicidad hepática inducida por fármacos y herbolaria", [En Línea][Fecha de consulta 18 de marzo 2020] Disponible en : <https://www.elsevier.es/es-revista-revista-medica-del-hospital-general-325-articulo-toxicidad-hepatica-inducida-por-farmacos-X0185106312842582>

La HTID puede ser intrínseca o idiosincrática. La intrínseca es aquella que depende de la dosis, es predecible y reproducible. Los fármacos que ocasionan lesión hepática de forma intrínseca pueden actuar directamente sobre el hepatocito, o a través de un compuesto tóxico generado durante su metabolismo. El fármaco que característicamente se relaciona con lesión hepática intrínseca es el acetaminofén (paracetamol). Otros ejemplos de hepatotoxicidad intrínseca son los producidos por el ácido acetilsalicílico.<sup>3</sup>

La mayoría de las reacciones idiosincráticas ocurren de cinco a 90 días después de la ingesta del fármaco. Sin embargo, puede ocurrir hasta 12 meses después.<sup>4</sup>

Clínicamente el daño hepático puede manifestarse por lesión hepatocelular, colestasis o ambas.

---

<sup>3</sup> Ibídem

<sup>4</sup> Ídem

» **Tabla 1.** Fármacos que pueden causar HTID idiosincrática.

<b>Daño hepatocelular</b>	<b>Colestasis</b>	<b>Daño mixto</b>
Acarbosa	Anticonceptivos orales	Captopril
Ácido valproico	Antidepresivos tricíclicos	Carbamazepina
Alopurinol	Amoxicilina-clavulanato	Ciproheptadina
Amiodarona	Azatioprina	Clindamicina
Bupropión	Ciclosporina	Clotrimazol
Ciclofosfamida	Citarabina	Enalapril
Diclofenaco	Clopidogrel	Fenitoína
Estatinas	Clorpromazina	Fenobarbital
Fluoxetina	Eritromicina	Flutamida
Isoniazida	Esteroides	Glibenclamida
Ketoconazol	Fenotiazinas	Ibuprofeno
Lisinopril	Glibenclamida	Nitrofurantoína
Losartán	Irbesartán	Sulfonamidas
Nefazodona	Mirtazapina	Verapamil
Nevirapina	Sulindac	
Metotrexate	Tamoxifeno	
Paroxetina	Terbinafina	
Pirazinamida	Vincristina	
Rifampicina		
Risperidona		
Ritonavir		
Tetraciclina		
Trazodona		
Troglitazona		
Quinolonas		
Sertralina		

Fuente: Revista del Hospital General de México, “Toxicidad hepática inducida por fármacos y herbolaria”

De acuerdo con la “American College of Cardiology”, los **riñones** son los órganos encargados de eliminar y filtrar los desechos de la sangre, mantienen el equilibrio de los líquidos y sustancias en el cuerpo, por lo que son un órgano muy vulnerable a los químicos.

Existen medicamentos que se usan para aliviar cualquier tipo de dolor, sin embargo, los expertos advierten que pueden ser muy tóxicos para los riñones y para el corazón; provocan riñones más pequeños y con irregularidades en sus funciones, lo que aumenta las posibilidades de sufrir enfermedades renales a largo plazo.

Los medicamentos más dañinos para los riñones son:

- Paracetamol.
- Aspirinina.
- Ibuprofeno
- Diclofenaco

Las sustancias detectadas como más dañinas para nuestro organismo se encuentran normalmente en los medicamentos ya mencionados, que incluso son de libre venta.

En el siguiente cuadro se observan algunos medicamentos libres de acceso más comprados:

### Medicamentos de libre acceso

MEDICAMENTO	DESCRIPCIÓN (PADECIMIENTOS QUE COMBATE)	EFECTOS SECUNDARIOS /TOXICIDAD
<b>Acetaminofen (Paracetamol)</b>	El acetaminofén o paracetamol es un medicamento común para aliviar el dolor ligero o moderado de dolores de cabeza, dolores musculares, períodos menstruales, resfriados y gargantas irritadas, dolores de muelas, dolores de espalda y para reducir la fiebre. También se usa en medicinas combinadas, que tienen más de un ingrediente activo para tratar más de un síntoma.	Tiene efectos secundarios graves, como problemas de riñón y de hígado, hemorragias gastrointestinales o afecciones de la piel.
<b>Diclofenaco</b>	El diclofenaco es un antiinflamatorio no esteroideo (AINE), que se utiliza para reducir la inflamación y para tratar el dolor. También es útil para tratar la osteoartritis, artritis reumatoide y en dolores leves a moderados.	En dosis altas puede ocasionar hepatitis con o sin ictericia, y en casos aislados hepatitis fulminante.
<b>Metamizol sódico</b>	El metamizol sódico es vendido con el nombre comercial de Neomelubrina, es un analgésico, antipirético y antiinflamatorio que se consume con regularidad.  Este medicamento se ordena en casos de dolor agudo o crónico, dolores de cabeza, dolor de muela, enfermedades reumáticas, dolor causado por tumores o dolor originado por intervención quirúrgica y traumatismos.	El uso de este medicamento genera el riesgo de una enfermedad llamada agranulocitosis, que provoca que los glóbulos blancos que combaten infecciones, disminuyen causando una baja en las defensas de los pacientes, que en casos extremos provocan la muerte.
<b>Valsartán</b>	Este medicamento, se prescribe normalmente en pacientes con hipertensión.	Presenta impurezas y contiene una sustancia potencialmente cancerígena.
<b>Ranitidina</b>	Es un medicamento que reduce la producción de ácido en el estómago, por lo que se usa ampliamente para tratar la úlcera de estómago y el reflujo gastroesofágico.	Se encuentra una impureza llamada nitrosodimetilamina, que produce cáncer.

<b>Omeprazol</b>	Es inhibidor de secreción ácida gástrica, se utiliza para tratar la gastritis y la acidez estomacal.	Genera niveles bajo de vitamina B12.
<b>Ácido Acetilsalicílico</b>	Se utiliza como analgésico, antipirético y antiinflamatorio.	Ocasiona diversos problemas estomacales si se toma por un periodo largo de tiempo, ya que incrementa el riesgo de padecer úlceras estomacales, En dosis altas, el ácido acetilsalicílico puede causar efectos tóxicos al estimular el sistema nervioso central, seguido de depresión del mismo.

Los medicamentos de libre acceso, libre venta o también llamados “otc” (por sus siglas en inglés Over-the-counter) son aquellos medicamentos cuya venta o dispensación no requieren prescripción médica, son principalmente utilizadas por los consumidores bajo su propia iniciativa y responsabilidad, con el fin de prevenir, aliviar o tratar síntomas y enfermedades leves.<sup>5</sup>

Para adquirir estos medicamentos se debe ser capaz de identificar correctamente sus síntomas y tratarlos sin la ayuda de un médico, sin embargo, no se debe abusar de los medicamentos de libre acceso y se deben seguir siempre las instrucciones de la etiqueta, el abuso puede ser tanto en cantidad como en tiempo de uso. Si bien los medicamentos en el sector de libre acceso tienen un perfil riesgo-beneficio bien caracterizado, ya que ayudan a sentirse mejor de; alergias, estreñimiento, resfriado y gripe, o náuseas, no obstante todos los medicamentos pueden causar efectos adversos, estos incluyen:

<sup>5</sup> Revista COFEPRIS “Diferencia entre medicamentos de libre venta y con receta”, [En Línea] [Fecha de consulta 18 de marzo 2020] Disponible en : <http://revistacofepris.salud.gob.mx/inter/2016/2/cultura.html>



- Efectos secundarios.
- Interacciones medicamentosas.
- Interacciones entre medicamentos y alimentos.
- Reacciones alérgicas.

Por este motivo quienes compran estos medicamentos los consideran, como un medicamento suave y relativamente seguro, sin embargo, esta creencia está siendo cada vez más cuestionada por los científicos, debido a que los estudios demuestran que su consumo durante periodos prolongados puede tener efectos secundarios graves.

Por lo anterior expuesto, los medicamentos de libre acceso, no pueden venderse de manera prolongada, ya que son considerados medicamentos susceptibles de abuso, que generen tolerancia o dependencia (adicción), causando un efecto adverso grave y generando impacto en la salud poblacional, de esta forma regularemos su consumo y esto ayudara a reducir los daños que ocasionan en la salud.

El texto propuesto es el siguiente:

TEXTO VIGENTE	TEXTO PROPUESTO
ARTÍCULO 226. Los medicamentos, para su venta y suministro al público, se consideran:	ARTÍCULO 226 ...
I al III ...	...
...	...
...	...
IV al V...	...
VI. Medicamentos que para adquirirse no requieren receta médica y que pueden expendirse en otros	...

establecimientos que no sean farmacias.	
No podrán venderse medicamentos u otros insumos para la salud en puestos semifijos, módulos móviles o ambulantes.	...
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<b>Se deberá tener un registro de las personas a las que se les venden los medicamentos sin receta, indicando que medicamento se le vendió.</b>
<b>SIN CORRELATIVO</b>	<b>No se podrán vender medicamentos sin receta por más de 60 días consecutivos.</b>

Por lo antes expuesto, someto a consideración de esta Soberanía el siguiente:

**Decreto por el que se reforma y adiciona el artículo 226 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:**

**Único.** Se adiciona un cuarto y quinto párrafo al artículo 226 de la Ley General de Salud, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 226...

I al III...

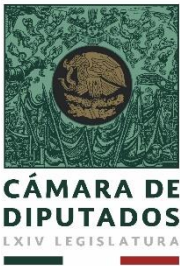
...

...

IV al V...

...

**Se deberá tener un registro de las personas a las que se les venden los medicamentos sin receta, indicando que medicamento se le vendió.**



DAVID BAUTISTA RIVERA  
DIPUTADO FEDERAL

**morena**  
Grupo Parlamentario

**No se podrán vender medicamentos sin receta por más de 60 días consecutivos.**

## **TRANSITORIOS**

**UNICO.** El presente decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de marzo de 2020.

**Suscribe**

**Diputado David Bautista Rivera**